

**RESOLUCIÓN N° 321/ ATER**

**PARANA, 25 de Octubre de 2013**

**VISTO**

La Resolución N° 46/13 (ATER) y sus ampliatorias N° 128/13 (ATER), y 259/13(ATER); y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas aprueban los valores de aforo de los vehículos radicados en la provincia para el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 259° del C.F. (T.O. 2006);

Que para dar continuidad al cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, resulta necesario ampliar los alcances de las mismas incorporando al parque automotor de la provincia unidades que carecen de Valor de Aforo;

Que en consecuencia, es imprescindible establecer un valor uniforme respecto de estos vehículos de igual marca, tipo y modelo;

Que a los fines de disponer la liquidación y cobro del tributo del año en curso, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforos adecuándolos a los vigentes en plaza;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006); y la Ley N° 10.091;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la “Tabla de Valores de Aforo” que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a la tabla aprobada por la Resolución N° 46/13 (ATER) y a sus ampliatorias Nros. 128/13 (ATER) y 259/13 (ATER) a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del tributo, la respectiva alícuotas prevista en la Ley Impositiva N° 9.622.-

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO  
Director Ejecutivo - ATER